



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR PEQUEÑO DE 40CV (mínimo) PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA (MADRID)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR PEQUEÑO DE 40 CV (mínimo) PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego consiste en definir el alcance y las características para la adquisición de un TRACTOR PEQUEÑO, de potencia mínima de 40 cv por el Ayuntamiento de Villamantilla (Madrid).

La finalidad e idoneidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de proporcionar la maquinaria específica, TRACTOR PEQUEÑO DE 40 CV (mínimo), para que el Departamento de Obras y Servicios puedan realizar los trabajos de conservación de infraestructuras y de caminos rurales. Principalmente, se destinará a tareas para trabajar con el polidozer o cuchilla niveladora y trasladar parte de la maquinaria, ya que se necesitan 2 tractores para mover la maquinaria necesaria en el arreglo de los caminos. Se requiere también un tractor más pequeño para poder hacer trabajos en los caminos que tienen muchas encinas o arbolado..

Para el cumplimiento de estos fines es imprescindible llevar a cabo la compra de este suministro.

En todo caso, se entiende como suministro, la entrega correcta del tractor pequeño de 40 cv (Mínimo) y su adquisición por el Ayuntamiento de la plena propiedad del indicado bien.

2. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

El tractor cumplirá con las características técnicas que se describen en el presente Pliego, sin perjuicio de que, en cualquier caso, los componentes y restos de elementos estarán bajo cumplimiento las condiciones técnicas y de seguridad especificadas en la normativa que resulte de aplicación.

Las características técnicas mínimas que deberá de cumplir el tractor - serán:

- Motor. Potencia mínima 40 caballos. Y capacidad mínima de deposito de gasóleo de 36 litros.
- No es necesario cabina, pero si barra antivuelco.
- Sistema hidráulico: Caudal mínimo de la bomba 40 litros/min.
- Transmisión: Hidrostática
- Toma de fuerza mínima: 540-540 ECO. Con control externo de la toma de fuerza.
- Batalla Mínima 1.680 mm
- Peso mínimo en vacío: 1.400 kg

3. REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

La prestación de este suministro se realizará cumpliendo la siguiente reglamentación y normativa:
- El contrato se corresponde con los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, recogida en el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, publicada en el «Diario Oficial de la Unión Europea» L 074 de 15 de marzo de 2008:

- CPV 16700000-2 Tractores.

Según lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 (LSCP), el objeto del contrato no se divide en lotes, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, pues para la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del objeto del mismo, es necesario que los suministros se proporcionen en la misma prestación ya que los suministros objeto del presente contrato deben ser compatibles entre ellos, cuestión que podría verse imposibilitada para su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes ya que podrían suministrarse dos elementos no compatibles.

La comercialización, puesta en servicio, uso y mantenimiento de los equipos se tendrán en cuenta los Reales Decretos del Ministerio de Industria que desarrollan los Reglamentos Técnicos y las normas UNE correspondientes, para cada tipo de maquinaria. - REAL DECRETO 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Los tractores agrícolas y forestales a los que se refiere el apartado 1 del artículo 1 de la Directiva 74/150/CEE, del Consejo, de 4 de marzo de 1974, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas (número L 84, de 28 de marzo de 1974), modificada en último término por la Directiva 88/297/CEE (número L 126, de 20 de mayo de 1988).

La normativa específica de seguridad y salud en este caso es el RD 1215/1997. "Equipos de trabajo" (fundamentalmente los puntos 1 y 2.1 de su anexo I y los puntos 1 y 2 de su anexo II).

Los criterios orientativos generales para establecer si la maquinaria debe disponer de estructura de protección para caso de vuelco (ROPS) o de estructura de protección contra la caída de objetos (FOPS), se especifican en las normas UNE-EN 474-1:1995 (UNE-EN 474-1:1997 Erratum) y UNE-EN 474-1/A1:1999. Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El vehículo suministrado podrá ser utilizado en todas las infraestructuras y caminos rurales del término de Villamantilla que requieran el uso de este tipo de vehículo maquinaria.

5. CONDICIONES DEL LICITADOR

El licitador, como parte integrante de la oferta, previa a la adjudicación, deberá presentar en el Departamento de Contratación, la siguiente documentación:

- Declaración responsable de que cumple todos los requisitos exigidos para poder ser adjudicatario del contrato de suministro, según el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Documentación acreditativa de que la maquinaria ofertada cumplirá todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable y en particular dispondrá de las autorizaciones requeridas por la legislación para su comercialización.
- Copia de los documentos que acrediten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 326 a 332 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Presentar copia de justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Designar una persona que actuará como interlocutor con el responsable municipal.

6. PRESENTACIÓN PROPUESTA DEL SUMINISTRO

La propuesta del suministro se ajustará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas que contemplan que el licitador debe presentar una propuesta de actuación que incluirá:

- a. Presupuesto base de licitación (IVA incluido) adquisición del suministro “tractor pequeño de 40 CV (Mínimo)”.
- b. Ofertas de mejoras de las prestaciones del vehículo-maquinaria establecidas en el presente pliego.

7. CONDICIONES DE SUMINISTRO

Previo al inicio del suministro, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Con motivo de la firma del contrato del suministro, el contratista presentará las garantías a las que se haya comprometido en la oferta y las obligatorias establecidas en los Pliegos; y un documento de autorización al personal del ayuntamiento para poder realizar los controles que se consideren necesarias para verificar el buen funcionamiento del tractor.
- La entidad que resulte adjudicataria realizará el suministro a su riesgo y ventura asumiendo todos los gastos de gestión, costes y retribuciones de todos los medios personales y materiales necesarios, incluyendo matriculación, impuestos y cualquier otro gasto que sea necesario efectuar para poner el vehículo en condiciones legales de circulación permanente, o pudiera ocasionar la íntegra ejecución del contrato.
- El plazo de entrega será de UN MES contados a partir de la formalización del contrato, salvo mejora ofertada.
- El adjudicatario estará obligado a suministrar, el vehículo-maquinaria contratado en el lugar que el responsable del contrato designado por el Ayuntamiento de Villamantilla determine y en estado de prestar servicio inmediato.
- Los daños que pudieran ocasionarse a personas, instalaciones, mercancías y objetos de cualquier tipo, antes o durante la entrega o a causa del mal funcionamiento del vehículo-maquinaria suministrado, serán de entera responsabilidad del adjudicatario, quien concertará con una Compañía de Seguros, póliza de responsabilidad civil de cuantía suficiente para la cobertura de los posibles daños, con un capital mínimo de seiscientos mil euros (600.000,00 €) por reclamación.

8. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a. Entregar el suministro, adoptando cuantas disposiciones y medidas de seguridad sean necesarias para evitar toda clase de daños a personas y a bienes.
- b. Una vez recibido el suministro el responsable del Ayuntamiento de Villamantilla, firmará y sellará el albarán de entrega debidamente cumplimentado, sólo como recibida a falta de comprobación y una vez comprobado se firmará el acta de recepción.
- c. El adjudicatario deberá admitir como mínimo un plazo de siete (7) días para que el Ayuntamiento de Villamantilla pueda realizar las pruebas de comprobación del vehículo-maquinaria suministrado.
- d. En caso de que, tras las pruebas realizadas, se verifique que el vehículo-maquinaria no cumple con las prestaciones solicitadas, el Ayuntamiento instará al adjudicatario a

que, en el improrrogable plazo de una semana, desde el recibo de la notificación cursada a tal fin, entregue otro vehículo y maquinaria con las características solicitadas.

- e. Responder de la calidad técnica del suministro y frente a terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución del suministro y de cualquiera otra responsabilidad, derivada del desenvolvimiento de las tareas relacionadas con el suministro objeto de contratación.
- f. La documentación que deba aportar el Ayuntamiento de Villamantilla para cumplir con los requisitos arriba indicados, será entregada a petición del adjudicatario por el Departamento de Administración a partir del mismo día de la adjudicación. Igualmente, los rótulos que se deban aplicar a la maquinaria, serán indicados por el departamento correspondiente del Servicio Municipal. Deberán llevar las pegatinas y rótulos que se le indiquen.

9. PLAZO DE GARANTÍA

Los plazos de garantía serán los mínimos establecidos en los pliegos, y aquellos que se comprometa el licitador en la oferta que realice, siendo la garantía mínima de DOS AÑOS, salvo mejora ofertada. Durante este periodo de tiempo serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones, operaciones de puesta a punto y mantenimiento que sean necesarios. Los trabajos y materiales necesarios deberán ser aportados directamente por el adjudicatario o por medio de un delegado debidamente autorizado. Transcurrido el plazo de garantía y después de un nuevo reconocimiento, se procederá a la devolución de la garantía que se hubiera establecido, previa solicitud del interesado. La resolución del contrato por incumplimiento de alguna de las partes dará derecho, a la otra parte a la indemnización de los daños y perjuicios correspondientes.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El tipo de licitación por la prestación del contrato con IVA desglosado, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En las ofertas, los licitadores deberán proponer los precios unitarios de los artículos, que no podrán superar a los establecidos en el Pliego como tipo unitario máximo de licitación. El presupuesto del presente contrato será de treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00 €) I.V.A. incluido que conforme a su desglose será:

Descripción	Cantidad	Presupuesto base	21% I.V.A.	Total
Tractor pequeño 40 CV (Minimo)	Uno (1)	30.000,00 €	6.300,00 €	36.300,00 €

El valor estimado del contrato a los efectos del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, asciende a la cantidad de 30.000,00 € (treinta mil euros). Existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 454-623 del presupuesto vigente.

A todos los efectos, se entenderá que en el precio del contrato se considerarán incluidos cuantos tributos, tasas y cánones de cualquier índole sean de aplicación, así como los gastos que se

originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones administrativas.

En el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II, artículos 103 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no será de aplicación la revisión de precios.

11. CRITERIOS AUTOMÁTICOS: HASTA 100 PUNTOS

Mejor oferta económica (hasta 70 puntos).

Para valorar la oferta económica de cada licitador se tendrá la oferta total sin I.V.A., otorgándose la máxima puntuación a aquel licitador que proponga la oferta más ventajosa económicamente. Quien presente la mejor oferta en relación a este criterio, a juicio de los técnicos, obtendrá la máxima puntuación, y a las restantes ofertas se les asignará la puntuación de forma proporcional, con arreglo a la siguiente fórmula.

$$P = \text{OMB/O} \times 70$$

Siendo: P= puntuación obtenida; OMB= oferta más baja; O= oferta a puntuar.

Mejor oferta del suministro (hasta 30 puntos).

Se valorará los mejores criterios respecto a:

Mejora en los plazos de entrega del tractor pequeño 40 CV (mínimo) (hasta 20 puntos):

Concepto	Puntos
Entrega en menos de 10 días	20
Entrega en menos de 15 días	12
Entrega en menos de 20 días	5

Mayor plazo de garantía (hasta 10 puntos):

Concepto	Puntos
Hasta tres (3) años de garantía	5
Hasta cuatro (4) años de garantía	7
Hasta cinco (5) años de garantía	10

12. SERVICIO POST-VENTA

Durante el período de garantía, el adjudicatario está obligado a realizar controles trimestrales de funcionamiento de la citada maquinaria objeto del contrato. Dichos controles deberán realizarse en las instalaciones que designe el adjudicatario, emitiendo informe de la maquinaria que será entregado para su revisión y control a los servicios municipales del Ayuntamiento. El adjudicatario no podrá negarse a asumir ninguna actuación en garantía por deficiencias de mantenimiento, salvo que se haya informado previamente del hecho causante de la deficiencia en los informes mencionados.

13. INSPECCIÓN DEL SUMINISTRO INSPECCIÓN DEL SUMINISTRO

El Ayuntamiento podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como para comprobar el nivel de calidad del vehículo-maquinaria. Para ello podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad del correcto funcionamiento y de los datos presentados.

14. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El que resulte adjudicatario del contrato, deberá realizar el suministro y entrega del tractor pequeño de 40 CV (Mínimo) en un plazo máximo de UN MES, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato.

La entrega del vehículo se realizará en día y hora designada por el Ayuntamiento de Villamantilla, en el lugar y dependencias que se designen.

Se entenderá que el objeto del contrato se encuentra totalmente entregado, cuando el vehículo esté en la ubicación definitiva, matriculado y con sus manuales y garantías. En todo caso, los gastos de traslado del vehículo son de cuenta del adjudicatario.

15. RECEPCIÓN DEL VEHICULO E INSPECCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO

Con el suministro se realizará la correspondiente recepción formal en presencial del adjudicatario, firmándose acta de recepción, que estará firmado por el suministrador y por la persona designada por el Ayuntamiento.

Si el vehículo suministrado no cumple las condiciones ni el estado para ser recibido, se le indicarán las instrucciones correspondientes al contratista, dejando constancia en el acta de recepción, a efectos de que proceda a su subsanación de los defectos observados o en su caso un nuevo suministro de conformidad a lo pactado.

Una vez matriculado el vehículo y con su puesta a disposición al Ayuntamiento, previamente a la emisión del acta de recepción por parte del Ayuntamiento, se realizará una inspección de que el vehículo cumpla con la totalidad de condiciones exigidas en el presente pliego y con lo reseñado en la oferta por la empresa adjudicataria, encontrándose el vehículo en perfecto orden para su uso.

16. DOCUMENTACIÓN DEL MICROBÚS

El vehículo suministrado se entregará en condiciones técnicas de circulación y perfectamente documentado para su puesta en servicio, con el bastidor del vehículo, manual de uso y características técnicas y mantenimiento, en castellano. El adjudicatario facilitará dos (2) copias de las llaves del vehículo.

17. CONDICIONES, MATENIMIENTO Y GARANTÍAS

Será por cuenta del adjudicatario, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Gastos de matriculación del vehículo, así como tasas de cualquier otro tipo para que éste pueda circular por la vía pública.
- Asistencia técnica y repuestos. El adjudicatario se comprometerá durante un mínimo de dos (2) años, suministrar cualquier elemento de recambio necesario para el vehículo.

- Garantía. El adjudicatario asumirá las averías que pueda surgir durante el periodo de garantía, o en su caso, el que resulte en la adjudicación. El plazo de garantía se establece en un mínimo de dos (2) años, a contar desde la fecha de recepción del vehículo.

En Villamantilla, a 2 de noviembre de 2022

El Alcalde,
Fdo.: Juan Antonio de la Morena Doca